



**El Comité Científico del I Congreso Científico  
Internacional**

**“Impacto de las Investigaciones Universitarias”**

Ambato, 15 de noviembre del 2012

Ab. Msc. Rosa Leonor Maldonado Manzano  
Uniandes Babahoyo

De nuestras consideraciones.-

Le informa que la Ponencia presentada por usted, con el Título: “VISIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DESDE LA ÓPTICA DE LA CONSTITUCIÓN”, **es aceptada para su presentación** en la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Primer Congreso Científico Internacional “Impacto de las Investigaciones Universitarias”, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de diciembre del presente año en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, además se pone en su conocimiento que será publicada en las memorias recopiladas de dicho congreso.

Atentamente;



COMITE ORGANIZADOR

**I CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD  
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”**

**“IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS”**

**11,12 y 13 de Diciembre del 2012**



**UNIVERSIDAD DE LAS  
“ALTURAS”**



“La inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica.”

Aristóteles

**Facultad de Jurisprudencia, Universidad Regional Autónoma de Los  
Andes UNIANDES Babahoyo**

**TEMA: VISIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DESDE LA ÓPTICA DE  
LA CONSTITUCIÓN**

**Autor:**

**Ab. Rosa Leonor Maldonado Manzano, Mst.**

**Mail: rosa\_july24@hotmail.com**

Ambato - Ecuador

**RESUMEN**

La Ley de Soberanía Alimentaria, ha emergido progresivamente un paradigma alternativo centrado en el concepto de soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a decidir sobre sus políticas agrarias y alimentarias. La perspectiva de la soberanía alimentaria expresa la necesidad de recuperar el control sobre el modo en cómo se producen, transforman y distribuyen los alimentos, poniendo en el centro de estas políticas el derecho campesino, de los trabajadores y a una alimentación sana y saludable para todos.

### **PALABRAS CLAVES**

Soberanía Alimentaria | Derechos del buen vivir | Sistema alimentario | Derechos de la naturaleza.

### **ABSTRACT**

*Food Sovereignty Act, has gradually emerged an alternative paradigm centered on the concept of food sovereignty, understood as the right of peoples to define their own agricultural and food policies. The prospect of food sovereignty expresses the need to regain control over the way in how to produce, process and distribute food, and at the heart of these policies the farmer's rights, workers and a healthy food for all.*

### **KEYWORDS**

*Food Sovereignty | Rights of the good life | Priority domestic Supply Food System | Rights of Nature.*

### **INTRODUCCIÓN**

En la actualidad se nota que la crisis alimentaria no solo se enfoca al país, sino a nivel mundial, debido a varios factores de los cuales se puede citar: asuntos climáticos que afecta las cosechas, aumento de población, y elevación de

precios, lo cual repercute en la satisfacción de las necesidades alimenticias de las personas.

En la agricultura aún no se logran niveles de producción que satisfagan la demanda de la población, es por ello que una parte importante de la humanidad no tiene acceso a la comida. Los alimentos han dejado de ser un derecho, para convertirse en un bien mercantil a manos de los comerciantes.

La Soberanía alimentaria partiendo del ámbito Constitucional surge en la Carta Magna de la República del Ecuador, en los Derechos del buen Vivir, que prescribe que las personas y las colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

De igual manera se prohíbe el uso de agroquímicos internacionalmente dañinos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.

La Constitución de la República establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades dispongan de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

## **DESARROLLO**

### **1. La Constitución y la Soberanía Agroalimentaria**

Con las normas Constitucionales se cumple el objetivo que persigue el Estado

con relación a funciones protectoras y de responsabilidad social, entre las que se destacan:

- ✓ Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.
- ✓ Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.
- ✓ Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.
- ✓ Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.
- ✓ Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable.
- ✓ Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos.
- ✓ Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras.<sup>1</sup>

La Ley de Soberanía Alimentaria en concordancia con la Constitución,

prescribe sobre el uso y acceso a la tierra y protege la función social y ambiental. En este sentido, la función social implica la generación de empleo, la distribución equitativa de ingresos, y la utilización productiva y sustentable de la tierra.

La función ambiental tiene que procurar la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas, lo cual permite el manejo integral y de conservación de las cuencas hidrográficas, áreas forestales, bosques, páramos y manglares para que se respeten los derechos de la naturaleza y del buen vivir.

Dentro del ámbito de aplicación de esta nueva Ley de Soberanía Alimentaria que fue creada por el mandato que la define en la Constitución, se establece la prescripción de los derechos del buen vivir. En este sentido, regula el ejercicio a los derechos del buen vivir- *sumak kawsay*, concernientes a la soberanía alimentaria, también comprende los factores de la producción agroalimentaria agrobiodiversidad y semillas, el almacenamiento e intercambio, comercialización y consumo, y la sanidad de los productos.

En relación a los principios que rigen a la presente ley se destacan algunos fundamentos, por ejemplo: **principio de solidaridad, autodeterminación, transparencia, no discriminación, sustentabilidad, sostenibilidad, participación, prioridad del abastecimiento nacional, entre otros.**

Con respecto al uso de las semillas tanto el Estado así como todas las personas y comunidades deben asumir un rol de protección, conservación, calificación e intercambio de toda semilla nativa, pues estas constituyen

---

<sup>1</sup> Corporación de Estudios y Publicaciones, Constitución del Ecuador, 2008

patrimonio del pueblo ecuatoriano.<sup>2</sup>

Dentro de la investigación científica y tecnológica en materia agroalimentaria, el objetivo es el mejoramiento de la calidad nutricional de los alimentos, y la sanidad de los mismos, para dar cumplimiento a lo manifestado se crea una institución, la misma que se encarga de la investigación científica y tecnológica agrícola, también las universidades y colegios técnicos agropecuarios acorde a las demandas de los sectores campesinos.

Para fomentar la producción, el Estado proporciona incentivos que van dirigidos a los pequeños y medianos productores, los mismos que responden a los principios señalados en la ley mencionada anteriormente.

Las pequeñas y medianas empresas de producción agroalimentaria cumplen desde el punto de vista de su constitución con su responsabilidad social, por ejemplo:

- ✓ Otorga crédito público preferencial para mejorar e incrementar la producción.
- ✓ Subsidia total o parcialmente el aseguramiento de las cosechas y de ganado mayor y menor para los microempresarios, las microempresas, pequeño y mediana producción agroalimentaria.
- ✓ Fomenta la pesca artesanal, acuacultura y recolección de productos de manglar.
- ✓ Facilita la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental; entre otros.

---

<sup>2</sup> Vivas, E. (2007) "Foro por la Soberanía Alimentaria, nuevas alianzas" en Ecología Política.

También se crea en la ley un seguro agroalimentario para cubrir la producción y los créditos agropecuarios cuando sean afectados por desastres naturales, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, el mismo que está a cargo del Ministerio del ramo y de la Banca Pública de Desarrollo.<sup>3</sup>

## **2. Ámbito a nivel mundial general de la Soberanía Alimentaria**

Según los autores consultados en la literatura, se define la Soberanía Alimentaria, como: el Derecho de los pueblos, de sus países o uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros. El derecho de los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir y, como y quien se lo produce.

La Soberanía Alimentaria debe, priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, el acceso a los campesinos y de los sin tierra a la tierra, al agua, a las semillas y al crédito. De ahí la necesidad de reformas agrarias, de la lucha contra los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), para el libre acceso a las semillas, y de mantener el agua en su calidad de bien público que se reparta en forma sostenible. La procedencia de este concepto de Soberanía Alimentaria fue desarrollado por **víacampesina** y llevado al debate público con ocasión de la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996, ofreciendo desde entonces una alternativa a las políticas neoliberales. De aquí en adelante, este concepto se ha convertido en un tema mayor de debate agrario internacional, inclusive en el seno de las instancias de las

---

<sup>3</sup> Vivas, E. (2009) Grups i cooperatives de consum agroecològic a Barcelona.



Naciones Unidas. Fue el tema principal del Foro ONG que fue paralelo a la cumbre mundial de la alimentación de la FAO de junio del 2002.<sup>4</sup>

Las políticas neoliberales son las que destruyen a la soberanía alimentaria, pues estas políticas priorizan el comercio internacional, y no a la alimentación de los pueblos. No han contribuido en lo absoluto a la erradicación del hambre en el mundo. Por el contrario, han incrementado la dependencia de los pueblos a las importaciones agrícolas, que han reforzado la industrialización de la agricultura, poniéndose en peligro al patrimonio genético, cultural y medioambiental del planeta, así como la salud. También han obligado a centenas de millones de campesinos a abandonar sus prácticas agrícolas tradicionales, al éxodo rural o a la emigración.

Las Instituciones Internacionales como el FMI (Fondo Monetario Internacional), el Banco Mundial y la OMC (Organización Mundial del Comercio) han aplicado estas políticas dictadas por los intereses de las empresas transnacionales y de las grandes potencias, lo que les permite controlar el mercado globalizado de la alimentación.

La OMC, es una institución totalmente inadecuada para tratar los temas relacionados a la alimentación y a la agricultura considerado así por diversas organizaciones campesinas a nivel mundial.

La Soberanía Alimentaria incluye un comercio internacional justo, más bien da a las exportaciones. A su vez, permite garantizar a los pueblos la seguridad alimentaria y a su vez intercambiar con otras regiones unas producciones específicas que constituyen la diversidad del planeta.

---

<sup>4</sup> Foros Mundiales acerca de la Soberanía Alimentaria.

Las Naciones Unidas deben preocuparse sobre el tema, y dotar estos intercambios en un nuevo marco que:

- ✓ Priorice la producción local, regional frente a la exportación.
- ✓ Permita ayudas públicas a los campesinos.
- ✓ Garantice la estabilidad de los precios agrícolas a escala internacional.<sup>5</sup>

Las políticas agrícolas deben apoyar una agricultura campesina sostenible tanto a países del norte como del sur y apoyar a su agricultura para garantizar el derecho a la alimentación de sus poblaciones, preservándose el medio ambiente, asimismo, debe también cumplir con otros intereses públicos que pueden ser diferentes en función de los países y sus tradiciones culturales.

El Plan de Acción del Foro de Roma de 1996: -Alimentos para Todos, No Beneficios para unos Pocos- ya hizo hincapié en el papel crucial de la sociedad civil podía y debía jugar para implementar los compromisos de los gobiernos firmatarios de la declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación.

Posteriormente tres eventos mundiales reunieron a los movimientos sociales y la sociedad civil en su conjunto para avanzar en el concepto de Soberanía Alimentaria: Agosto de 2001, el Foro Mundial por la Soberanía de la Habana, Junio 2002, el Foro de ONG para la Soberanía Alimentaria de Roma, paralelo a la Cumbre Mundial de la Alimentación y en el 2007 el Foro Internacional sobre Soberanía Alimentaria en, Selingue, Mali.

Los partidarios del concepto de Soberanía Alimentaria plantean un marco para la gobernanza de políticas agrícolas y alimentarias que incorpora una serie de temas, tales como: la reforma agraria, control del territorio, la biodiversidad,

---

<sup>5</sup> Desmarais, A. (2008), La Vía Campesina. Editorial popular, Madrid

mercados locales, la biodiversidad, la autonomía, la cooperación, la deuda, la salud, y otros con la capacidad de producir alimentos locales.<sup>6</sup>

Además, abarca políticas referidas no solo a localizar el control de la producción y de los mercados, sino también a promover el Derecho a la Alimentación, el acceso y el control de los pueblos a la tierra, agua, y recursos genéticos, y a la promoción de un uso ambiental sostenible de la producción.

## **CONCLUSIÓN**

1. Se debe señalar que el propio lanzamiento de esta iniciativa es un paso adelante muy importante para consolidar la construcción de redes a favor de la Soberanía Alimentaria en el Estado Ecuatoriano, lo cual corrobora la necesidad de unirse todos los campesinos para garantizar la defensa de la Soberanía Alimentaria.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Cabanellas Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, 2008.
- ✓ Corporación de Estudios y Publicaciones, Constitución del Ecuador, 2008
- ✓ Desmarais, A. (2008), La Vía Campesina. Editorial popular, Madrid
- ✓ Espasa Calpe, Diccionario jurídico, siglo XXI, 2008.
- ✓ Foros Mundiales acerca de la Soberanía Alimentaria.

---

<sup>6</sup> Foros Mundiales acerca de la Soberanía Alimentaria.

- ✓ Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.
- ✓ Vivas, E. (2007) "Foro por la Soberanía Alimentaria, nuevas alianzas" en Ecología Política, nº 33, pp. 133-135.
- ✓ Vivas, E. (2009) Grups i cooperatives de consumagroecològic a Barcelona.



# LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"

Confiere el presente  
**CERTIFICADO**

**A:**

MALDONADO MANZANO ROSA LEONOR

Por su Participación,  
como **PONENTE**, en el:

**I Congreso Científico Internacional UNIANDES**  
"Impacto de las Investigaciones Universitarias"

Ponencia:

VISIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DESDE LA ÓPTICA DE LA CONSTITUCIÓN

Realizado en la ciudad de Ambato, del 11 al 13 de diciembre del 2012  
con una duración de 40 horas académicas.

Ambato, 13 de diciembre del 2012.



*Dña. Corina L. Gómez Arango*  
Rectora de UNIANDES

*Eco. John Milla Pérez*  
Director de Investigación de UNIANDES